



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 126015

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 del 6 de abril de 2021, se avoca por competencia la solicitud de tutela presentada por el apoderado judicial de HELIDA VIUCHE CARRILLO en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala de Casación Laboral Sala de Descongestión #4 de la Corte Suprema de Justicia.

Así mismo, se dispone **VINCULAR** a la Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, al Juzgado 38 laboral del Circuito de Bogotá, así como a las partes e intervinientes del proceso ordinario laboral descrito en la demanda.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** al accionado y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de

contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda. La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico **despenal005lh@cortesuprema.gov.co**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la mencionada autoridad, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Cúmplase,

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria